



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo CDLXIII No. 21	Director Dr. Amado Vega R.	México, D.F., Miércoles 29 de Abril de 1992
------------------------	-------------------------------	--

INDICE

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores

Oficio por el que se comunica la cancelación del Exequátur número 3 expedido al señor Raúl Horacio Martínez Camadro para desempeñar funciones de Cónsul General Adjunto de la República Argentina en México, Distrito Federal, habiendo tenido circunscripción consular en toda la República Mexicana 2

Oficio por el que se comunica la cancelación del Exequátur número 65 expedido al señor Charles Duez Peeters para desempeñar funciones de Cónsul Honorario de Bélgica en Puebla, habiendo tenido circunscripción consular en los estados que se indican 2

Oficio por el que se comunica la cancelación del Exequátur número 26 expedido al señor Juan de Dios Zamora y Duque de Estrada para desempeñar funciones de Cónsul Honorario de Bélgica en Veracruz, habiendo tenido circunscripción consular en los estados que se indican . . . 2

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Decreto por el que se autoriza la transferencia en favor del gobierno del Estado de Guerrero, de los derechos y obligaciones que corresponden como fideicomitente al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., en el fideicomiso Bahía de Zihuatanejo 3

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Acuerdo por el que se establecen los precios usuales de competencia de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, relativas al azúcar, aplicables durante el mes de mayo de 1992 4

(Sigue en la página 128)

5 1,400 EJEMPLAR

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se autoriza la transferencia en favor del Gobierno del Estado de Guerrero, de los derechos y obligaciones que corresponden como fideicomitente al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., en el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 31, 32, 42 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 9º de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y

CONSIDERANDO

Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 1º y 2 de febrero de 1973, se expropiaron en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., entonces sociedad anónima, diversas superficies de terrenos correspondientes a los ejidos de Zihuatanejo, Agua de Correa y El Rincón, ubicados en el municipio de José Azueta, Estado de Guerrero, con el objeto de que dichos bienes se afectaran en fideicomiso que tuviera fines de urbanización y desarrollo turístico;

Que con fecha 8 de agosto de 1974, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de cada uno de los decretos a que se refiere el párrafo anterior, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., celebró con Nacional Financiera S. N. C., un contrato de fideicomiso traslativo de dominio denominado Bahía de Zihuatanejo. En el mismo se designaron como fideicomisarios a los ejidatarios afectados por los decretos de expropiación, y al Fondo Nacional de Fomento Ejidal;

Que mediante convenios celebrados con los ejidatarios de los ejidos Zihuatanejo, Agua de Correa y El Rincón, se pactó, por concepto de indemnización, la liquidación anticipada del 20% de las utilidades netas previsibles que les correspondían como fideicomisarios en el fideicomiso a que alude el presente decreto;

Que acorde con los principios de modernización del sector turismo, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, se busca transferir a los gobiernos de los estados aquellas entidades que por su importancia regional se encuentran en el centro de la actividad económica local, impulsando así el desarrollo a nivel nacional; de manera autónoma y concertada, dando plena vigencia al pacto federal;

Que es necesario mejorar la calidad y el alcance de las actividades que realizan las entidades públicas, vinculándolas directamente a las demandas de la población por lo que la transferencia de ciertas empresas y sus recursos a las autoridades de los estados, representa un medio idóneo para lograr dichos objetivos;

Que con base en las consideraciones anteriores, la Secretaría de Turismo -coordinadora del sector en el que se encuentra agrupado el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo- propuso, a solicitud del Gobierno del Estado de Guerrero, la transferencia en favor de éste último, de los derechos y las obligaciones de fideicomitente en dicha entidad paraestatal;

Que con la conformidad del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., en su carácter de fideicomitente de la entidad, dicha propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, en su XX sesión ordinaria de 1991, y

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sometió al Ejecutivo Federal a mi cargo la propuesta de referencia, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN COMO FIDEICOMITENTE AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S. N. C., EN EL FIDEICOMISO BAHIA DE ZIHUATANEJO

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la transferencia en favor del Gobierno del Estado de Guerrero, de los derechos y obligaciones que corresponden como fideicomitente al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., en el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo (FIBAZI).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La transferencia a que se refiere este Decreto, se formalizará mediante el Acuerdo de Coordinación que al efecto celebren el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Guerrero, en el marco del Convenio Unico de Desarrollo correspondiente.

SEGUNDO.- Nacional Financiera S. N. C., en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, elaborará y someterá a la consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa

Opinión de la Secretaría de Turismo, el convenio modificatorio por el que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., transfiera los derechos y obligaciones que en su carácter de fideicomitente le corresponden en el fideicomiso de que se trata, en favor del Gobierno del Estado de Guerrero. Lo anterior en un plazo que no excederá de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Contraloría General de la Federación y de Turismo, en la esfera de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

CUARTO.- Los derechos de los fideicomisarios y de los trabajadores del fideicomiso de referencia serán respetados conforme a la ley.

QUINTO.- Salvo que exista impedimento legal para ello, el proceso de transferencia al que se refiere el presente Decreto, no podrá exceder de un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de entrada en vigor de este ordenamiento.

SEXTO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Pedro Aspe.- Rúbrica.- La Secretaría de la Contraloría General de la Federación, María Elena Yáñez Nava.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, Pedro Joaquín Coldwell.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se establecen los precios usuales de competencia de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, relativas al azúcar, aplicables durante el mes de mayo de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

JAIMÉ SERRA PUCHE, Secretario de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4º del Decreto por el que se reforma la Tarifa de la Ley de Impuesto General de Importación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 1991 y oyendo la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS USUALES DE COMPETENCIA DE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION RELATIVAS AL AZUCAR, APLICABLES DURANTE EL MES DE MAYO DE 1992.

ARTICULO UNICO. Los precios usuales de competencia aplicables durante el mes de mayo de 1992 expresados en dolares de los Estados Unidos de América por kilogramo, serán los siguientes:

GOBERNACION DE GOBIERNO	FRACCION ARANCELARIA	PRECIO USUAL DE COMPETENCIA
	1701.11.01	0.244
	1701.11.99	0.198
	1701.12.01	0.244
	1701.12.99	0.198
	1701.91.01	0.275
	1701.99.01	0.244
	1701.99.99	0.275
	1702.90.01	0.231

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1o. de mayo de 1992.

México, D.F., a 28 de abril de 1992.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Jaime Serra Puche.- Rúbrica.

Viene de la página 11

Secretaría de la Reforma Agraria

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Cuanala Jean C. Bonilla, municipio del mismo nombre, Pue.	5
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Coronango, municipio del mismo nombre, Pue.	5
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Acteopan, municipio del mismo nombre, Pue.	6
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Cohuecan, municipio del mismo nombre, Pue.	7
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Santiago Atzizihuacan, municipio del mismo nombre, Pue.	8
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Tochimilco, municipio del mismo nombre, Pue.	8
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Santa Isabel Cholula, municipio del mismo nombre, Pue.	9

Banco de México

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	10
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria	10
Banco de México Fiduciario del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda ...	11
Índice Nacional de Precios al Consumidor	13

Avisos

Judiciales y Generales	65
------------------------------	----

DISPOSICIONES FISCALES 1992

El DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION pone a su disposición la edición especial de los decretos y resoluciones fiscales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 31 de marzo de 1992.

Información y ventas en las oficinas del Diario Oficial, General Prim 43 y al teléfono 535-41-77.



POR ACUERDO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, la C. Profra. Laura Elena Castillo Saldaña, Subdirectora de Formalización y Control de la Dirección de Coordinación Política con los Poderes de la Unión, de la Secretaría de Gobernación, en los términos del Artículo 9o., Fracción VII, del Reglamento Interior de esta propia Secretaría, CERTIFICA: que la presente fotocopia del Diario Oficial de la Federación, número 21 Tomo CDLXIII, de fecha 29 de abril de 1992, páginas 1, 3, 4 y 128, ha sido tomada de su original que obra en el archivo de esta Dirección General.

México, D.F., 20 de agosto de 1996.

REGISTRO No. 14831
 DER.PAG. \$ 10.00
 S/BOLETA No. 7329640

*gap**

SECRETARIA DE GOBERNACION
 DIRECCION GRAL. DE GOBIERNO

- - - YO, EL LICENCIADO BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, ESTADO DE GUERRERO.-----

----- C E R T I F I C O:-----
 - - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA DE TRES FOJAS UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU COPIA CERTIFICADA QUE OBRA EN EL ACTA NUMERO SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, QUE TUVE A LA VISTA Y A QUE ME REMITO.- LO QUE HAGO CONSTAR EN ZIHUATANEJO, GUERRERO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.- DOY FE.-----

LICENCIADO BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.